



DECRETO ALCALDICIO N°
-AUTORIZA LICITACION PÚBLICA
-ADJUDICA OBRA QUE INDICA
-APRUEBA SUSCRIPCION DE CONTRATO
-DESIGNA ITO

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°464 de fecha 13.02.2026 mediante el cual solicita autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl "**Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, comuna de Requinoa**", el periodo del contrato será a partir de la fecha día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno, por un periodo de doce (12) meses. Se adjuntan Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Anexos. Se designará a una "Comisión Evaluadora" integrada por 3 (tres) funcionarios municipales, Sr. Diego Morales Soto - Director SECPLA, Sr. Guillermo Arias del Canto - Constructor Civil apoyo, Sr. Víctor Martínez – Constructor Civil DOM o quienes los subroguen.

El Certificado N°269 del Honorable Concejo Municipal que en Sesión Ordinaria N°47 de Concejo Municipal de Fecha 19.03.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad: Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID: 3656-30-LP26, denominada, "**Servicio de mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Requinoa**" al proveedor **Cristian Omar Marchant Pinto, RUT:** [REDACTED] por un monto de **\$54.840.000 IVA incluido** con un plazo de ejecución de **12 meses**.

El Memo N°390 de fecha 23.03.2026 del Director Secpla que usted adjudicación de la Licitación Publica ID: 3656-30-LE26 denominada "**SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE REQUINOA.**", al Oferente **CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO, Rut:** [REDACTED] por un monto total de **\$ 54.840.000 IVA incluido**, con un plazo de ejecución de **12 meses**. Designa Inspector Técnico del Servicio al **Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto Asesor Urbanista, SECPLA**. Solicita Suscripción de Contrato entre el oferente **CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO, Rut:** [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

DECRETO :

AUTORIZASE Licitación Publica ID 3656-30-LE26

ADJUDICASE el "**Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, comuna de Requinoa**", al oferente **CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO, Rut:** [REDACTED], por un monto total de **\$ 54.840.000 IVA incluido**, con un plazo de ejecución de **12 meses**

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



DESIGNASE Inspector Técnico del Servicio al profesional de SECPLA el Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto – Asesor Urbanista SECPLA.

APRUEBASE Suscripción de Contrato.

IMPUTESE el gasto en la Cuenta N° 215.22.08.004 del área gestión “SERVICIOS COMUNITARIOS”, programa “SERVICIOS A LA COMUNIDAD” del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CEAB/DMS/FIC/fic.-

DISTRIBUCION:

Mercado Público (1)

Archivo (1)

Secpla (1)

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/GG5Kgjg6i2KB9Sk>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-30-LE26**

“SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE REQUÍNOA”



En Requinoa, a 27 del mes de febrero de 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada **“SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE REQUÍNOA”**, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

PROPIETARIO	RUT	ANEXOS ADMINISTRATIVOS										ANEXOS TÉCNICOS			ANEXOS ECONÓMICOS	
		FORMATO N°1 INDIVIDUALIZACION DE LOS OFERENTES	CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD DE LOS TECNICOS ELECTRICOS A CARGO DEL SERVICIO	DECLARACION JURADA SIMPLE FORMATO N°2	FOTOCOPIA DEL RUT O CEDULA DE IDENTIDAD	NOMINA DEL PERSONAL	DECLARACION JURADA FORMATO N°6	FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO LOCAL	EXPERIENCIA DEL OFERENTE FORMATO N°3	PROPUESTA TECNICA FORMATO N°5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES	CERTIFICADO DE LA DIRECCION DEL TRABAJO	CARTA OFERTA FORMATO N°4	LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS		
CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO	[REDACTED]	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA

Diego Morales Soto
Director
SECPILA




Guillermo Arias del Canto
Constructor Civil
SECPILA




Victor Martinez Gonzalez
Constructor Civil
DOM






EVALUACION PROPUESTA PÚBLICA
ID: 3656-30-IE26
"SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE REQUINOA AÑO 2026, COMUNA DE REQUINOA"

En Requinoa, a 05 dias del mes de marzo de 2026, siendo las 12:00 horas., se procede a realizar evaluacion de la Propuesta Pública denominada "Servicio de Mantenición de Alumbrado Público comuna de Requinoa, Comuna de Requinoa"

N°	PROPONENTE	RUT	A OFERTA ECONÓMICA 20%		B FRECUENCIA DE LA MANTENCION 25%		C EXPERIENCIA DE LA EMPRESA 30%		D PROPUESTA TECNICA 10%		E FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO LOCAL 15%	
			MONTO TOTAL \$ IVA Incluido	PUNTAJE	DIAS	PUNTAJE	CANTIDAD DE AÑOS	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE		
1	CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO	[REDACTED]	54.840.000	100	5	100	12	100	100	100	100	100

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	A 20% (PUNTAJE X 0,20)	B 25% (PUNTAJEX0,25)	C EXPERIENCIA DE LA EMPRESA 30% (PUNTAJE X 0,30)	D PROPUESTA TECNICA (PUNTAJE X 0,10)	E FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO LOCAL (PUNTAJE X 0,15)	TOTAL
1	CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO	[REDACTED]	20	25	30	10	15	100

Diego Morales Soto
Director
SECEPLA

Guillermo Arias del Canto
Constructor Civil
SECEPLA

Victor Martinez Gonzalez
Constructor Civil
DOM

INFORME RAZONADO

“SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE REQUINOA”.
I.D: 3656-30-LE26.

I. GENERALIDADES

En Requinoa, 05 de marzo de 2026, se ha reunido la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID N° 3656-30-LE26 “SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE REQUINOA” de acuerdo a lo indicado por el Decreto Alcaldicio N°464 de fecha 13 de febrero 2026, para analizar, evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas Generales y Especiales, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, no se presentaron consultas ni aclaraciones, y no hubo modificaciones a las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación 3656-30-LE26 “SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE REQUINOA” según indica el Decreto Alcaldicio N°464 de fecha 13 de febrero de 2026.

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Administrativa, Técnica y Económica), se presentó una oferta de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	RUT	MONTO TOTAL (12 MESES)
1	CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO	[REDACTED]	\$54.840.000 IVA incl.

II. ANÁLISIS DE LOS OFERENTES

A) Documentos Soporte Electrónico:

CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO, Rut: 11.994.424-4, Adjunta toda la documentación.

No hubo observaciones durante el proceso Licitatorio.

B) Documentos Administrativos por Oficina de Partes No Consulta.

C) Aclaraciones: No Hubo aclaraciones durante el proceso Licitatorio.

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En virtud a los antecedentes presentados por el oferente, se procedió a evaluar la oferta, según los factores de evaluación y sus respectivas ponderaciones, adjuntadas en planilla de evaluación.

IV. CONCLUSION:

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva la Comisión que suscribe, sugiere adjudicar la presente licitación al oferente **CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO**, Rut: [REDACTED] por un monto mensual de **\$4.570.000 IVA incluido**, vale decir un monto total de **\$54.840.000.- IVA Incluido** por 12 meses, puesto que cumple con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Formatos y demás documentos de la licitación.





GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA.

DIEGO MORALES SOTO.
DIRECTOR SECPLA.

VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
CONSTRUCTOR CIVIL DOM

SECPLA



Mat: Solicita lo que indica.

DE : **SR. DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A través del presente tengo a bien solicitar a usted adjudicación de la Licitación Publica ID: 3656-30-LE26 denominada "**SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE REQUINOA.**", al Oferente **CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO, Rut:** [REDACTED] por un monto total de \$ **54.840.000 IVA incluido**, con un plazo de ejecución de **12 meses** desde el día hábil siguiente al Acta Entrega de Servicio. Designa Inspector Técnico del Servicio al Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto Asesor Urbanista, SECPLA.

Solicita Suscripción de Contrato entre el oferente CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO, Rut: 11.994.424-4 y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
SECPLA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/9Y6aOu5yPuXxaBL>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-30-LE26.**

Yo, **VICTOR MARTINEZ GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Constructor Civil DOM**, domiciliado en **Calle Comercio N°121**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-30-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 05 de marzo de 2026



VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
RUT [REDACTED]
CONSTRUCTOR CIVIL
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Vistos:

Decreto

Páguese a: RAMON PALACIOS CAMPOS

Rut



La Cantidad de 70,000 SETENTA MIL PESOS

Correspondiente a: PAGO POR FONDO POR RENDIR PARA DESARROLLO DE COFFE BREAK EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS PROGRAMA SENDA PREVIENE *TRANSFER*

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	757	23/03/2026	70,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
		Totales	

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-04-000-000-000	38509019964 FONDOS EXTERNOS MUNIC.REQUINOA		70,000
114-03-01-000-000-000	FONDO FUO Y FONDOS POR RENDIR	70,000	
		Totales	70,000
			70,000

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

Firmado electrónicamente
FANY NÚÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA
BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/MSuNdA5FMHhc5v1>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 266 / AÑO 2026

Requinoa, 12 de Febrero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-004-000-000
DESCRIPCIÓN	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 54.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 14.488.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 39.512.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 37.778.667.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 1.733.333.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al servicio "Mantenimiento de Alumbrado Público, comuna de Requinoa".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA



Nº: 269

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº47 de Concejo Municipal de Fecha 19.03.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:

Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3656-30-LP26, denominada, “Servicio de mantención de Alumbrado Público Comuna de Requinoa” al proveedor Cristian Omar Marchant Pinto, RUT: [REDACTED] por un monto de \$54.840.000 IVA incluido con un plazo de ejecución de 12 meses

**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-30-LE26.**

Yo, **DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Director SECPLA**, domiciliado en **Calle Comercio N°121**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-30-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 05 de marzo de 2026



DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
RUT [REDACTED]
DIRECTOR SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-30-LE26.**

Yo, **GUILLERMO ARIAS DEL CANTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Constructor Civil SECPLA**, domiciliado en **Calle Comercio N°121**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-30-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 05 de marzo de 2026


GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
RUT [REDACTED]
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA





Resolución de Acta de Adjudicación

Adquisición N° 3656-30-LE26
Adjudicación Informada en portal el
24/3/2026 15:42

En Requinoa, 23-03-2026

Nro de Decreto 758

Vistos

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos. El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

Considerando

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

Resuelvo

1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para el ID: 3656-30-LE26, SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE REQUÍNOA, SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE REQUÍNOA

Acta Adjudicación

Organismo Demandante

Razón Social	<u>I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA</u>
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Requinoa
R.U.T.	69.081.300-9
Dirección	Comercio 121, Municipalidad
Comuna	Requinoa
Ciudad en que se genera la Adquisición	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

Datos del Contacto para esta Licitación

Nombre Completo	Nicolas Diaz Leon
Cargo	Apoyo Mercado Publico
Teléfono	56-72-2976275
Fax	--
E-Mail	<code>nicolas.diaz@requinoa.cl</code>

Datos de la Adquisición

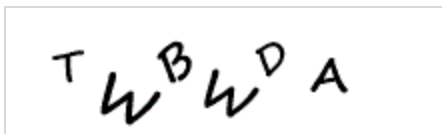
Número de Adquisición	3656-30-LE26
Nombre de Adquisición	SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE REQUÍNOA
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)
Descripción	SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE REQUÍNOA

Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	17/2/2026 17:52
Fecha de Cierre	27/2/2026 9:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Adjudicado	\$ 4.570.000
Monto Neto Estimado del Contrato	\$ 4.570.000
Análisis de valores de mercado	Este comprador declaró haber revisado que el acta de evaluación contuviese un análisis de precios de mercado para asegurar que se justifica el monto a pagar por el bien o servicio a contratar.

Anexos a la Adjudicación

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Fecha de Adjunto	Acciones
<input type="checkbox"/>	Declaracion Jurada Victor Martinez Gonzalez.pdf	Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Interés	Declaracion Jurada Victor Martinez Gonzalez	732 Kb	24-03-2026 09:51:24	 Ver
<input type="checkbox"/>	Declaracion Jurada Guillermo Arias del Canto.pdf	Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Interés	Declaracion Jurada Guillermo Arias del Canto	729 Kb	24-03-2026 09:51:14	 Ver
<input type="checkbox"/>	Declaracion Jurada Diego Morales Soto.pdf	Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Interés	Declaracion Jurada Diego Morales Soto	733 Kb	24-03-2026 09:50:54	 Ver
<input type="checkbox"/>	Declaracion Jurada Diego Morales Soto.pdf	Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Interés	Declaracion Jurada Diego Morales Soto	733 Kb	24-03-2026 09:50:35	 Ver
<input type="checkbox"/>	Evaluacion.pdf	Acta de Evaluación	Evaluacion	328 Kb	24-03-2026 09:50:20	 Ver
<input type="checkbox"/>	Informe Razonado.pdf	Acta de Evaluación	Informe Razonado	282 Kb	24-03-2026 09:50:11	 Ver
<input type="checkbox"/>	Decreto alcaldicio-758.pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	Decreto alcaldicio-758	139 Kb	24-03-2026 09:49:57	 Ver
<input type="checkbox"/>	Certificado Concejo Municipal Aprueba Adjudicacion.pdf	Otros Anexos	Certificado Concejo Municipal Aprueba Adjudicacion	455 Kb	24-03-2026 09:49:44	 Ver

Seleccionar Todos



[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

Resultado de la Adjudicación

1	Clasificación ONU : 39111603	Alumbrado público			
	Especificaciones del Comprador :	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE REQUINOA, SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES, TÉCNICAS Y ANEXOS			
	Cantidad : 12				
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
RISTIAN OMAR MARCHANT PINTO	valor mensual iva incluido	\$ 4570000	1	4570000	Adjudicada

Total Línea

\$ 4.570.000

Monto Total Adjudicado

\$ 4.570.000

[Imprimir Acta](#)

LICITACIONES ADJUDICADAS



3656-30-LE26	SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE REQUÍNOA
Fecha de Adjudicación	24-03-2026

Saluda atentamente a Ud.

